

Circular Nro. 576-20 - Reglamentación del Proveedor de liquidez aplicable al Aviso N° 518

Estimados Agentes:

Se informa que, se ha resuelto establecer las condiciones aplicables para los productos agropecuarios elegibles, en el marco del **Aviso N° 518 de Proveedor de Liquidez** (en adelante el "Aviso"). Por tanto, en lo sucesivo, regirá lo siguiente:

1. Productos Elegibles

Conforme a lo establecido en el punto 4 del Aviso los productos elegibles serán:

- Futuros y Opciones de Dólar A3500. **(DLR)**
- Futuros y Opciones de Índice de Acciones ROFEX 20 **(RFX20)**
- Futuros y Opciones de Soja **(SOJ)**, Trigo **(TRI)** y Maíz **(MAI)** con Entrega.

2. Obligaciones de los Proveedores de Liquidez

Conforme a lo establecido en el punto 5 del Aviso las obligaciones de los Proveedores de Liquidez serán:

- Obligaciones de cotización, cuyos requisitos y demás condiciones estarán establecidas en el pliego de condiciones respectivo.
- Negociar un volumen mínimo de contratos de acuerdo a la siguiente escala:

Volumen mínimo en contratos para todas las posiciones (diario promedio mensual excluido operaciones de Negociación Previa)			
Productos elegibles	HMP	HMS	OF
DLR Futuros	50 000	30 000	15 000
DLR Opciones (1)	150	100	50
SOJ Futuros y Opciones (1)	150 (2)	N/A	100(4)(5)
TRI Futuros y Opciones (1)	30 (3)	N/A	
MAI Futuros y Opciones (1)	55	N/A	

(1) Por opciones nos referimos a 5 strikes de opciones call y 5 strikes de opciones put.

(2) Para los meses de Marzo, Abril, Mayo y Octubre el volumen exigido será de 260 contratos.

(3) Para los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Marzo el volumen exigido será de 50 contratos.

(4) El OF deberá operar un total de 100 contratos de ADV, entre futuros y opciones, distribuido entre SOJ/MAI/TRI con un mínimo de 10% y un máximo de 60% del volumen total en cada producto.

(5) En caso de no cumplir la condición (4) se tomará por cumplidas las obligaciones operando 20 contratos de ADV en opciones.

Mantener el ratio agresor/agredido por debajo de un máximo de acuerdo a la siguiente escala:

Máximo ratio agresor/agredido (monitoreo mensual)			
Productos elegibles	HMP	HMS	OF
DLR Futuros	1	1,5	1,7
DLR Opciones (1)	1	1,5	1,7
SOJ Futuros y Opciones (1)	1	N/A	1,7
TRI Futuros y Opciones (1)	1	N/A	1,7
MAI Futuros y Opciones (1)	1	N/A	1,7

(1) Por opciones nos referimos a 5 strikes de opciones call y 5 strikes de opciones put.

Matba Rofex

- Cumplir con una frecuencia mínima de participación en las ruedas de negociación de acuerdo a la siguiente escala:

Frecuencia mínima de participación en ruedas			
Productos elegibles	HMP	HMS	OF
DLR Futuros	95%	90%	85%
DLR Opciones (1)	50%	50%	50%
SOJ Futuros y Opciones (1)	95%	N/A	85%
TRI Futuros y Opciones (1)	95%	N/A	85%
MAI Futuros y Opciones (1)	95%	N/A	85%

(1) Por opciones nos referimos a 5 strikes de opciones call y 5 strikes de opciones put.

3. Beneficios de los Proveedores de Liquidez

Conforme a lo establecido en el punto 7 del Aviso N° 518 los beneficios de los Proveedores de Liquidez serán:

- Retribuciones fijas y/o variables que estarán establecidas en el pliego de condiciones respectivo.
- Bonificaciones de los derechos de registro y clearing de acuerdo a la siguiente escala:

Bonificaciones de Derechos de Registro y Clearing			
Productos elegibles	HMP	HMS	OF
DLR Futuros y Opciones (1)	100%	100%	50%(2)
SOJ Futuros y Opciones (1)	100%	N/A	100%
TRI Futuros y Opciones (1)	100%	N/A	100%
MAI Futuros y Opciones (1)	100%	N/A	100%

(1) Por opciones nos referimos a 5 strikes de opciones call y 5 strikes de opciones put.

(2) Esta bonificación no es acumulable con la bonificación mensual por volumen, intradiaria u otras bonificaciones.

4. Parámetros para el Cálculo del Índice de Provisión de Liquidez

De acuerdo a lo establecido en el punto 8 del aviso, la fórmula quedará de la siguiente manera: $IPL = (V * Ra * 0,5 + V * (1-Ra) * 2) * G * F * H^{1/3}$

Donde:

V = Volumen negociado por el Proveedor de Liquidez, para cartera propia, en el producto, medido en contratos.

Ra = Ratio de agresión, que surge de dividir el número de contratos donde el Proveedor de Liquidez agredió la pantalla, por el número total de contratos negociados para cartera propia.

G = Ratio de volumen contra clientes, que surge de dividir el número de contratos negociados contra contrapartes clientes sobre el total de contratos negociados para cartera propia. No se computarán las operaciones contra clientes del propio Proveedor de Liquidez, es decir que el indicador se calculará neto de aplicaciones contra clientes.

F = frecuencia de participación en rueda, que surge de dividir las ruedas en las que participó sobre las ruedas totales

H = número de años en los que el Agente brindó servicios de Proveedor de Liquidez.

5. Pliego

Matba Rofex S.A. Mercado registrado ante CNV bajo el N° de Matrícula 13.

Rosario: Paraguay 777 Piso 15, S2000CVO, Argentina | Tel.: +54 341 5302900

Buenos Aires: Bouchard 454 Piso 5, C1106ABF, Argentina | Tel.: +54 11 4311716

www.matbarofex.com.ar

Matba Rofex

El interesado en alguna de las categorías de Proveedor de Liquidez deberá adquirir, en oportunidad de cada procedimiento de selección, el pliego de condiciones respectivo, solicitando el mismo a Atención al Cliente: atencionalcliente@matbarofex.com.ar.

En relación al producto **RFX20**, los puntos 2,3 y 4 serán reglamentados oportunamente por la Circular correspondiente.

Queda sin efecto la Circular N° 527/2020.

Les saluda cordialmente,

Adrián C. Isnardo
Subgerente General de Mercados Agropecuarios
MATBA ROFEX S.A.